

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320110038400	Ejecutivo Singular	BBVA	RUBY MILENA RUIZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. -DEJAR SIN EFECTO el Auto # 1720 de 29 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 006 del expediente digital.	14/02/2024		1
76001310300520210027600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARGARITA MARIA PARRA OSORIO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la demandada: MARGARITA MARIA PARRA OSORIO, en la siguiente entidad financiera: el Depósito Centralizado de Valores DECEVAL. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$330.000.000,00 M/CTE. En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	09/02/2024		2
76001310300620230014500	Ejecutivo Singular	PUERTA SINISTERRA ABOGADOS SAS	JUAN CARLOS KURI CIFUENTES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 010 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas las respuestas allegadas por diferentes entidades a la medida de embargo decretada por la agencia judicial de origen, obrantes de ID 011 a 013 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines que consideren pertinentes. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado JUAN CARLOS KURI CIFUENTES, identificado con la C.C. No. 66857904, por su vinculación laboral o contractual en NQAS S.A.S. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$316.500.000.00 M/CTE. Por secretaria librese la comunicación pertinente.	13/02/2024		1
76001310300720080022400	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADRIANA DEL PILAR BEDOYA SANCHEZ	ELIANA AMU OLAYA	Auto decide solicitud OBS. -TENER como SUCESORES PROCESALES de la demandada	14/02/2024		1

				Eliana Amu Olaya (q.e.p.d) al señor KEVIN JAVIER CAICEDO AMU y la señora LINA MELISSA CAICEDO AMU, en su calidad de hijos de la difunta. -REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que proceda con la notificación de los herederos determinados, el señor KEVIN JAVIER CAICEDO AMU y la señora LINA MELISSA CAICEDO AMU, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Tener en cuenta para efectos de notificación, la dirección obrante a ID 12 del cuaderno principal del expediente digital.			
76001310300720080022400	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADRIANA DEL PILAR BEDOYA SANCHEZ	ELIANA AMU OLAYA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario los expedientes remitidos por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, visibles a ID 09 y 10 del cuaderno principal del expediente digital. - REQUERIR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, para que remita copia del auto mediante el cual resolvió la terminación del proceso de liquidación patrimonial iniciado por la demandada, señora Eliana Amu Olaya, dentro del proceso con radicado 760014003006 2021 00419 00, por lo expuesto.	14/02/2024		1
76001310300720140009500	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	KARIM ALEX GORAYES MOELLER	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, por lo expuesto.	14/02/2024		2
76001310300820130022300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	MARGARITA MARIA VARGAS LUCIO	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO solicitada por el ejecutado Carlos Humberto Rebellón Delgado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	13/02/2024		2
76001310300820230018100	Ejecutivo Singular	SAUL ANTONIO ROMERO RAMOS	HORIFUTURO CONSTRUCCION Y TRANSPORTE S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/02/2024		1
76001310301020220029000	Ejecutivo Singular	JAIRO HOME MUÑOZ	GISSELLE ANETTE HOME HUC	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, atendiendo a la parte motiva de esta providencia.	12/02/2024		2
76001310301320080030100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MERCEDES SERNA DE VALENCIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio No. 1643 del 23 de agosto de 2021, obrante a ID 04 del cuaderno de medidas previas, para que sea remitido a la parte actora a fin de que proceda con su respectivo diligenciamiento.	14/02/2024		1
76001310301420170023300	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO URBANO ORDOÑEZ	CARMEN MABEL HURTADO DAJOME	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAL a la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de informar el estado de la corrección, en la anotación No. 024 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-437316, ordenada mediante oficio No. 2990 del 1 de noviembre del 2023, por lo expuesto.	12/02/2024		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

